

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15521

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT/06-42750

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 54170 del 30 de septiembre de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "DERIVADOS DE 1-QUINAZOLINILAMINO (Ó INDAZOLILAMINO) -4,4-DIALQUIL-2-HALOALQUIL-1,2,3,4-TETRAHIDRONAFTA LEN-2,5-DIOL CON ACTIVIDAD ANTIINFLAMATORIA, SU PROCESO DE PREPARACIÓN Y SUS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS ", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 17 de febrero de 2012, con el No. 06-042750-00014-0000, el doctor Carlos R. Olarte, en su calidad de apoderado de la sociedad Bayer Schering Pharma Aktiengesellschaft, presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La solicitante señala que mediante Resolución No. 54170 del 30 de septiembre de 2010, la Superintendencia otorgó el privilegio de patente a la invención tramitada en este expediente y menciona que "...el solicitante inicialmente presentado fue SCHERING AKTIENGESELLCHAFT, sin embargo, posteriormente se solicitó el cambio de nombre del solicitante a **BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLCHAFT** el 18 de septiembre de 2008...".

Por lo expuesto, solicita "respetuosamente la corrección del titular y emisión del certificado".

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria en los siguientes términos.

El solicitante manifiesta que al momento de concederse la patente de invención se mencionó como titular a una persona jurídica distinta de la que realmente corresponde, pues no es la titular SCHERING AKTIENGESELLCHAFT, mencionada en el título de la patente, sino es la sociedad BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLCHAFT, por lo tanto solicita la respectiva corrección.

Al respecto, considera esta Entidad que revisado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el peticionario, se encontró que si bien en el petitorio se tiene como solicitante a la sociedad SCHERING AKTIENGESELLCHAFT, posteriormente, tras un cambio de nombre, el nuevo solicitante es la sociedad BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLCHAFT.

En este orden de ideas, este despacho concluye que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada y tener como titular de la patente concedida a la sociedad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15521

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT/06-42750

BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLCHAFT, en virtud del cambio de nombre puesto en conocimiento de esta Entidad el día 18 de septiembre de 2008.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 54170 del 30 de septiembre de 2010 en cuanto se mencionó erróneamente, en la parte que se refiere al titular de la patente a la sociedad SCHERING AKTIENGESELLCHAFT, debiendo ser la sociedad BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLCHAFT.

En consecuencia, el Artículo primero de la Resolución 54170 del 30 de septiembre de 2010 quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DERIVADOS DE 1-QUINAZOLINILAMINO (Ó INDAZOLILAMINO)-4,4-DIALQUIL-2-HALOALQUIL-1,2,3,4-TETRAHIDRONAFTALEN-2,5-DIOL CON ACTIVIDAD ANTIINFLAMATORIA, SU PROCESO DE PREPARACIÓN Y SUS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS "

Clasificación IPC: C 07 209/48; A 61 K 31/4035, 31/135.

Reivindicaciones: 1 a 5 **Folios:** 839 a 840.

Titular: BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLCHAFT.

Domicilio: Berlín, Alemania.

Inventores: Harmut Rehwinkel, Stefan Bäurle, Markus Berger, Norbert Schmees, Heike Schäcke, Konrad Krolikiewicz, Anne Mengel, Duy Nguyen, Stefan Jaroch y Werner Skuballa.

Prioridad N°: 103 47 386.6	Fecha: 08 de octubre del 2003	País: DE.
103 47 383.1	08 de octubre del 2003	DE.
10 2004 017662.0	05 de abril de 2004	DE.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2004/011370 **Fecha:** 06 de octubre del 2004.

Vigente desde: 06 de octubre del 2004 **Hasta:** 06 de octubre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 54170 del 30 de septiembre

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15521

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT/06-42750

de 2010 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos R. Olarte, en su calidad de apoderado de la sociedad Bayer Schering Pharma Aktiengesellschaft, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

CARLOS R. OLARTE
Diagonal 34 No. 5 - 28
Bogotá D.C.

Elaboró: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓